



Expte. N° 7.686/22

**VISTO:**

La Constitución Nacional;  
La Constitución de la Provincia de Santa Fe;  
Ley N° 2756;  
La Ley Provincial N° 11.525;  
El Código Urbano Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro País enfrenta una paradoja de difícil comprensión, habida cuenta de que se verifica un fuerte crecimiento de la actividad industrial e inversiones productivas, crecimiento que a la vez contrasta con algunos índices de la economía que no reflejan o parecen no acompañar aquella expansión. Una de las explicaciones posibles sobre este fenómeno contradictorio, tal vez sea la desigual o despereja distribución regional de las inversiones y emprendimientos productivos. La presente iniciativa, tiende a coadyuvar a una mejor y ordenada respuesta estatal a la demanda de las Empresas que deseen radicarse e invertir en la Región.

Que, en lo que a nuestra Ciudad refiere, es menester brindar espacios físicos, legales y fiscales a la demanda aludida, para atraer Empresas e inversiones de extramuros, y optimizar y mejorar la situación o reubicación de las que ya funcionan aquí.

Que la situación en estudio requiere del Estado en todos sus estamentos, intervención y aportes en ampliación y rediseño de posibilidades para la radicación de Industrias, lo cual lleva como valioso correlato la creación de fuentes de trabajo para la Comunidad.

Que una de las más potentes y probadas herramientas para llegar al cometido aludido, resultan las denominadas Áreas Industriales, una de las cuales se encuentra en funcionamiento en esta Ciudad, pero que ya resulta insuficiente ante la demanda de Empresas que desean desarrollarse en este suelo. Ello amerita, como se dijo, ampliar los espacios de radicación de actividad Industrial y aliento de inversiones en Villa Gobernador Gálvez.

Que, uno de los requisitos, componente de la etapa de análisis de factibilidad, junto al de la planificación urbana del Distrito en el que habría de instalarse un nuevo Área Industrial, es el de disponibilidad y características de terrenos. Y en ese sentido, se pone en consideración un predio, ubicado en: Polígono A, propiedad de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez; Polígono B, propiedad de Sindicato de Confiteros Pasteleros, según anexo proporcionado por la Oficina de catastro de la Municipalidad de nuestra ciudad que, al igual que el Área Industrial existente, ofrece todas las condiciones (principalmente la fácil accesibilidad por Autopista Rosario-Buenos Aires) para el desarrollo en estudio. La accesibilidad mencionada, no sólo refiere al transporte de cargas, sino también a la provisión de servicios tales como electricidad, agua y gas.

Que la iniciativa puesta a consideración del Cuerpo, puede insertarse en el marco y discusión de un proyecto de reformulación o reordenamiento urbanístico (Plan Urbano) de nuestra Ciudad, que contemple una adecuada distribución u orientación del crecimiento urbano y uso del suelo, crecimiento hasta el momento difuso anárquico.



CONCEJO  
DELIBERANTE

VILLA GORDON GALVEZ



Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 2.877/2.022

**ART.1º)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal formule ante el Ministerio de Producción del Superior Gobierno de Santa Fe una **Solicitud de Factibilidad y posterior y consecuente Reconocimiento de un Área Industrial Oficial Mixta sobre la ruta provincial 18-S**, acompañando a tal efecto, toda la documentación e informes necesarios referidos a: 1. Tipo de Industria que se pretende instalar en el Área; 2. aptitud y conveniencia del predio consignado, para la radicación de Industrias; 3. Información catastral y de dominio, croquis, informe sobre impacto ambiental, topografía del terreno, escurrimiento del suelo, desagües, distancia con zonas urbanas, categorización en el Código Urbano Municipal, estudio de áreas inundables, estructura de servicios, etc.; 4. Informe sobre actividad industrial actual y potencial.

**ART. 2º)** A los efectos mencionados en el artículo precedente, téngase en cuenta el predio ubicado sobre ruta 18-S, Polígono A, propiedad de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez e invítese a linderos a ejecutar sociedades en conjunto con el municipio, tal lo establece la Ley 11.525 en su Art. 9 inc. a).

**ART. 3º)** Solicítese al Gobierno Provincial las obras de infraestructura e hidráulicas necesarias para garantizar lo expresado en artículos precedentes.

**ART.4º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de junio de 2022.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	03/06/2022
Anotado por: <i>WURA</i>	
Archivado por:	



Laura Pochetti  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE